UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
SEDP
Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal

Tel: 2216-6100
Ext: 110069
Correo: sedp@unah.edu.hn

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 19 de octubre de 2026

CIRCULAR No. 46-2026-SEDP

SEÑORES (AS)

DECANOS(AS), DIRECTORES(AS) DE CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS, DIRECTORES(AS) DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES Y JEFES(AS) DE DEPARTAMENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.

ESTIMADOS SEÑORES:

La Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP), en coordinación con la Vicerrectoría Académica (VRA), comunica las responsabilidades institucionales para la supervisión, monitoreo y seguimiento de la docencia desarrollada en el marco de la multimodalidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, con el propósito de fortalecer la calidad académica, delimitar competencias y evitar duplicidad de funciones.

La presente Circular se sustenta, entre otras disposiciones, en el artículo 23 numeral 3 de la Ley Orgánica de la UNAH, que atribuye a la Vicerrectoría Académica la coordinación, supervisión y evaluación de las actividades académicas; en los artículos 47, 49, 51 y 52 de las Normas Académicas, que regulan la gestión académica, la responsabilidad de las Jefaturas y Coordinaciones de Carrera y la supervisión general a cargo de la VRA; así como en los artículos 290 y 295, relativos a la multimodalidad y a la coordinación de los programas de educación a distancia.

Asimismo, el artículo 24 del Reglamento de Departamentos y Carreras atribuye a las Jefaturas de Departamento funciones de planificación, dirección, coordinación, supervisión y control, incluyendo la vigilancia del desempeño docente, el cumplimiento de los programas y la calidad de la labor académica. Por su parte, los artículos 72 y 76 del Reglamento General de la Ley Orgánica confieren a la SEDP competencias en materia de administración de personal, aplicación del Estatuto del Docente Universitario y políticas relacionadas con el desempeño y desarrollo del personal.

Relacionado con el alcance y la articulación institucional:

A. La presente Circular aplica a la modalidad presencial —incluido el uso del aula virtual como apoyo— y a la modalidad a distancia en sus diferentes expresiones, entre ellas virtual, teledocencia y b-learning, de acuerdo con la programación académica y los Lineamientos Académicos para el Desarrollo de la Multimodalidad en la UNAH.

B. La supervisión se desarrollará mediante tres ámbitos diferenciados pero articulados: gestión académica, desempeño docente y cumplimiento laboral. Cada instancia actuará dentro de sus competencias y coordinará con las demás dependencias cuando la naturaleza de la situación lo requiera.

Relacionado con la responsabilidad de los Decanos y Directores:

C. Los Decanos y Directores constituyen el nivel de dirección y aseguramiento de la gestión académica en sus respectivas unidades. Deberán garantizar que las Jefaturas de Departamento

Tel: 2216-6100
Ext: 110069
Correo: sedp@unah.edu.hn

y las Coordinaciones de Carrera cumplan las responsabilidades que les corresponden en la planificación, supervisión y seguimiento de la docencia en las distintas modalidades.

D. En particular, les corresponde:

1. Velar por la aplicación de los Lineamientos Académicos para el Desarrollo de la Multimodalidad y de los instrumentos institucionales vigentes.
2. Verificar que las Jefaturas realicen seguimiento periódico y documentado del desarrollo de la docencia y atiendan oportunamente las situaciones que requieran intervención.
3. Recibir y analizar los informes de las Jefaturas y Coordinaciones de Carrera, dando seguimiento a las acciones de mejora que requieran respaldo de la unidad académica.
4. Facilitar la articulación con la VRA y la SEDP cuando se requiera apoyo académico, tecnopedagógico, de carrera docente o de verificación laboral.

Relacionado con la responsabilidad de las Jefaturas de Departamento y Coordinaciones de Carrera:

E. La Jefatura de Departamento constituye la primera instancia de supervisión directa del personal docente. Su actuación deberá sujetarse a los Lineamientos Académicos para el Desarrollo de la Multimodalidad, verificando la correspondencia de la modalidad programada, la planificación y guía didáctica, el desarrollo del espacio de aprendizaje, los procesos de evaluación y el cumplimiento de las obligaciones académicas, con la periodicidad y los mecanismos establecidos institucionalmente.

F. La Coordinación de Carrera, en el ámbito de sus competencias, contribuirá al seguimiento de la coherencia curricular, el cumplimiento del plan de estudios, la atención de observaciones y reclamos estudiantiles y la articulación con las Jefaturas de Departamento para el adecuado desarrollo de la oferta académica en las diferentes modalidades.

G. Las Jefaturas deberán documentar las actuaciones relevantes de supervisión y comunicar a los Decanos o Directores las situaciones que requieran apoyo o decisiones adicionales, sin perjuicio de la coordinación con las instancias institucionales competentes.

Relacionado con la Vicerrectoría Académica (VRA):

H. De conformidad con el artículo 23 numeral 3 de la Ley Orgánica y los artículos 47, 51 y 52 de las Normas Académicas, la Vicerrectoría Académica es la instancia competente para coordinar, supervisar, sistematizar y evaluar la gestión académica general a nivel institucional, mediante una supervisión capacitante, participativa y orientada a la mejora continua de la calidad y pertinencia. Asimismo, conforme a los artículos 290 y 295 de las Normas Académicas, coordina y supervisa el desarrollo de la multimodalidad y los programas de educación a distancia.

I. La VRA ejercerá estas responsabilidades a través de sus Direcciones y Sistemas competentes, particularmente la Dirección de Innovación Educativa (DIE), el Sistema de Educación a Distancia (SED) y la Dirección de Docencia, conforme a la normativa y lineamientos institucionales vigentes, brindando asesoría, acompañamiento, supervisión académica y apoyo para el aseguramiento de la calidad de la multimodalidad.

Relacionado con la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP):

J. Dirección de Carrera Docente. Dentro de las competencias que le confiere la normativa de carrera docente, la Dirección de Carrera Docente y su Departamento de Evaluación y Monitoreo desarrollarán acciones de seguimiento al desempeño docente en coordinación y apoyo a la VRA y a las Jefaturas de Departamento. Para ello integrarán las fuentes de valoración del desempeño,

elaborarán informes e insumos técnicos, identificarán necesidades de fortalecimiento y brindarán elementos que contribuyan a la toma de decisiones y a la mejora de la práctica docente.

Cuando los resultados del seguimiento lo requieran, la Dirección de Carrera Docente podrá acompañar, de manera coordinada con la VRA, la Jefatura y el docente, la formulación y verificación de acciones o planes de mejora y fortalecimiento, respetando las competencias académicas de la Vicerrectoría Académica y de las autoridades de la unidad académica.

K. Dirección de Carrera Administrativa – Departamento de Efectividad. Para efectos de esta Circular, su participación se limitará a la verificación del cumplimiento laboral del personal docente. El Departamento de Efectividad constatará que el profesor se encuentre efectivamente brindando el espacio de aprendizaje asignado conforme a la modalidad, horario, jornada y programación institucional, sin efectuar valoración pedagógica del desempeño docente.

Esta verificación podrá comprender, según la modalidad:

- Presencial: asistencia y presencia del docente en el centro de trabajo y aula programada.
- Virtual: ingreso y actividad laboral verificable en el Campus Virtual mediante los registros institucionales disponibles.
- Teledocencia: desarrollo de la sesión sincrónica en el horario programado mediante el enlace institucional.
- B-learning: verificación del componente virtual y de la presencia física en las actividades presenciales programadas.

Síntesis de responsabilidades institucionales:

INSTANCIA	ÁMBITO PRINCIPAL	RESPONSABILIDAD ESENCIAL
VRA	Gestión académica institucional	Coordina, supervisa, sistematiza y evalúa la gestión académica y la multimodalidad.
Decano / Director	Dirección y aseguramiento	Supervisa que Jefaturas y Coordinaciones cumplan la planificación y el seguimiento académico.
Jefe de Departamento	Supervisión directa	Primer nivel de supervisión del docente y del desarrollo del espacio de aprendizaje según la modalidad.
Coordinación de Carrera	Gestión curricular	Da seguimiento al plan de estudios, coherencia curricular, oferta académica y situaciones estudiantiles.
VRA – DIE / SED / Dirección de Docencia	Apoyo académico y tecnopedagógico	Asesora, acompaña y desarrolla las acciones académicas y de calidad propias de sus competencias.
SEDP – Dirección de Carrera Docente	Desempeño y carrera docente	Realiza seguimiento, informes e insumos técnicos en coordinación con la VRA y las Jefaturas.
SEDP – DCA / Efectividad	Cumplimiento laboral	Constata asistencia, presencia o actividad laboral y que el docente esté brindando el espacio asignado; no evalúa calidad pedagógica.

Tel: 2216-6100
Ext: 110069
Correo: sedp@unah.edu.hn

La verificación de Efectividad tiene naturaleza estrictamente laboral. Cuando se identifique una situación que requiera valoración académica o pedagógica, deberá comunicarse a la Jefatura y a la instancia académica competente para el seguimiento correspondiente.

L. Los Decanos, Directores, Jefes de Departamento y Coordinaciones de Carrera deberán conservar evidencia suficiente de las actuaciones de supervisión y seguimiento que les correspondan. La VRA y la SEDP coordinarán, dentro de sus respectivas competencias, las acciones necesarias para fortalecer progresivamente la multimodalidad y el cumplimiento responsable de las funciones docentes.

Agradecemos su compromiso con el fortalecimiento de la multimodalidad, el aseguramiento de la calidad académica y la mejora continua de los procesos de enseñanza y aprendizaje de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Atentamente,

ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO
SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL

Copia: Rectoría; Vicerrectoría Académica; Dirección de Innovación Educativa; Sistema de Educación a Distancia; Dirección de Docencia; Dirección de Carrera Docente; Dirección de Carrera Administrativa; Departamento de Efectividad; Archivo.